



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021/DP-PAD

Lima, 18 de enero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 0003-2021-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta los memorandos N° 0004-2021-DP/PAD, N° 0016-2021-DP/OGDH y N° 0051-2021-DP/OPP, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac, como Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante documento de visto, se solicita encargar a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac, como Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de enero de 2021;

Que, a través del Informe N° 0003-2021-DP/OGDH, de fecha 09 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo que concluye y recomienda procedente el encargo a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac, titular de la Plaza N° 159, con Nivel y Categoría D5-B, Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, como Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, Plaza N° 173, Nivel y Categoría D7-C, a partir del 04 de enero de 2021, debiéndose asimismo elaborar el proyecto de resolución que autorice dicho encargo con eficacia anticipada;

Que, asimismo mediante Memorando N° 0016-2021-DP/OGDH, de fecha 09 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo la Certificación de Crédito Presupuestario para el encargo de puesto de la Jefatura del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, el mismo que fue atendido con el Memorando N° 0051-2021-DP/OPP, de fecha 12 de enero de 2021;





Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, señala que el encargo es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada;

Que, asimismo, el precitado numeral establece que los encargos mayores a treinta (30) días, el o la Primer/a Adjunto/a autoriza, mediante Resolución, los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, el literal K) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019-DP, establece como una de las funciones de la Primera Adjuntía aprobar y dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, de asesoramiento y de apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y estando al encargo a través del Memorando N° 505-2020-DP/PAD de fecha 21 de diciembre de 2020;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a la abogada **Sonia Guadalupe CAVALIÉ APAC**, el cargo estructural de Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 173, Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2021.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Eugenia Fernán Zegarra*  
Eugenia Fernán Zegarra  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO